



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 569-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha tres de noviembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"1. Número de requerimientos fiscales en los que se solicitó la detención provisional del imputado. Periodo: enero-octubre 2021, a nivel nacional por todos los delitos. Detallar: delito.*

*2. Número de requerimientos fiscales en los que se solicitó medidas cautelares alternativas o sustitutivas a la detención provisional del imputado. Periodo enero-octubre 2021, a nivel nacional por todos los delitos. Detallar: delito.*

*3. Número de requerimientos fiscales en los que se solicitó la detención provisional del imputado cuando sea este policía o militar. Periodo: enero-octubre 2021, a nivel nacional por todos los delitos. Detallar: delito.*

*4. Número de requerimientos fiscales en los que se solicitó medidas cautelares alternativas o sustitutivas a la detención provisional del imputado cuando sea este policía o militar. Periodo enero-octubre 2021, a nivel nacional por todos los delitos. Detallar: delito."*

Período solicitado: Desde enero hasta octubre de 2021.

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, en archivo electrónico en formato Excel.



*Fiscalía General de la República*

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la usuaria.
- c) **La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.**
- d) En relación a la información solicitada de: *“Número de requerimientos fiscales en los que se solicitó la detención provisional del imputado”*, **se aclara a la peticionaria, que no es posible proporcionar el detalle de lo solicitado por el fiscal auxiliar en el requerimiento fiscal, debido a que no se cuenta con dicho nivel de automatización en el Sistema Institucional, ya que la información que se posee en el sistema, es el resultado obtenido en las diferentes audiencias, por lo que la información que se proporciona corresponde a la cantidad de imputados con resultados obtenidos de Detención Provisional en la etapa de Audiencia Inicial, por todos los delitos a nivel nacional, en el período solicitado, desagregado por delito y por año de resultado.**
- e) En cuanto al requerimiento de: *“Número de requerimientos fiscales en los que se solicitó medidas cautelares alternativas o sustitutivas a la detención provisional del imputado.”*, **se aclara a la peticionaria, que no es posible proporcionar el detalle de lo solicitado por el fiscal auxiliar en el requerimiento fiscal, debido a que no se cuenta con dicho nivel de automatización en el Sistema Institucional, ya que la información que se posee en el sistema, es el resultado obtenido en las diferentes audiencias; por lo cual se entrega la cantidad de imputados con resultados obtenidos de Medidas Sustitutivas a la Detención Provisional en la etapa de Audiencia Inicial, por todos los delitos a nivel nacional, en el período solicitado, desagregado por delito y por año de resultado.**
- f) En relación a la información solicitada de: *“Número de requerimientos fiscales en los que se solicitó la detención provisional del imputado cuando sea este policía o militar”*, **se aclara a la peticionaria, que no es posible proporcionar el detalle de lo solicitado por el fiscal auxiliar en el requerimiento fiscal, debido a que no se cuenta con dicho nivel de automatización en el Sistema Institucional, ya que la información que se posee en el sistema, es el resultado obtenido en las diferentes audiencias, por lo que la información que se proporciona corresponde a la cantidad de imputados con resultados obtenidos de Detención Provisional en la etapa de Audiencia Inicial, por todos los delitos a nivel nacional, en el período solicitado, desagregado por delito y por año y mes de resultado.**
- g) En cuanto al requerimiento de: *“Número de requerimientos fiscales en los que se solicitó medidas cautelares alternativas o sustitutivas a la detención provisional del imputado cuando sea este policía o militar, se aclara a la peticionaria, que no es posible proporcionar el detalle de lo solicitado por el fiscal auxiliar en el requerimiento fiscal, debido a que no*



*Fiscalía General de la República*

se cuenta con dicho nivel de automatización en el Sistema Institucional, ya que la información que se posee en el sistema, es el resultado obtenido en las diferentes audiencias; por lo cual se entrega la cantidad de imputados con resultados obtenidos de Medidas Sustitutivas a la Detención Provisional en la etapa de Audiencia Inicial, por todos los delitos a nivel nacional, en el período solicitado, desagregado por delito y por año y mes de resultado.

- h) La información es independiente a la fecha de inicio del caso.
- i) La información sobre imputados con resultados obtenidos, es el dato de los casos que, al momento de procesar esta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir casos en los cuales estén pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**